REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintidós de julio de dos mil veintiuno

RADICADO No.	**2021-00318**
CLASE DE PROCESO:	**VERBAL – IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE**
DEMANDANTE:	**GRUPO ENERGIA BOGOTÁ S.A. ESP**
DEMANDADOS:	**JOSÉ MARIA CASTRO MARTELO Y OTROS.**

Se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- Aporte el plan de obras debidamente detallado, el cual debe describir los trabajos a realizar, el tipo de maquinaria que será utilizada, la cantidad de personal, el cronograma establecido para su ejecución, y demás aspectos relevantes que permitan conocer de antemano la magnitud de la intervención en el sitio (art. 7° Decreto 798 de 2020).

2.- Adjunte el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación.

Se ADVIERTE que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7c55dbeecd37651610d0607efa511cc9870afc785074feebd8bf9085b65fef2**

Documento generado en 22/07/2021 07:10:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica